



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Viernes 31 de Enero de 2025

NÚM. 42

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, Licenciado Salvador Castillo Núñez, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	1
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, Notario Público Titular Número 137 Ciento Treinta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	2

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Salvador Castillo Núñez, Notario Público Titular Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de

Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Salvador Castillo Núñez, Notario Público Titular Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, Notario Público Adscrito Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, para que lleve a cabo la total conclusión de los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, designándose para tal efecto como interventor de la Secretaría de Gobierno, al Jefe del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los

efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, fue designado Notario Público Adscrito Número 137 ciento treinta y siete, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 21 veintiuno de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Salvador Castillo Núñez, Notario Público Titular Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 137 ciento treinta y

siete en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Salvador Castillo Núñez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe al Licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Ignis Salvador Castillo Correa, Notario Público Adscrito Número 137 ciento treinta y siete en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 137 Ciento Treinta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado,

quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

